

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 3 de enero de 2000

OFICIO-CIRCULAR: SF-03/00



ASUNTO: Se otorga inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y

Reafianzamiento del País, a Export Development Corporation.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 366-IV-B-5079 del 26 de noviembre de 1999. solicita a esta Comisión dé a conocer el Acuerdo de inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País a EXPORT DEVELOPMENT CORPORATION, DE OTTAWA, ONTARIO, CANADA.

En cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Secretaría, se transcribe el Acuerdo de inscripción.

ACUERDO:

"Esta Secretaría con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como en la Segunda, Tercera y Novena de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, ha resuelto otorgar la inscripción a Export Development Corporation, de Ottawa, Ontario, Canadá, en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número RGRE-559-99-322268, para practicar operaciones de reaseguro y reafianzamiento con las aseguradoras y afianzadoras del país, en virtud de contar con una calificación de "Aa2", otorgada por la agencia calificadora internacional Moody's Investors Service, en el concepto de que la vigencia de la presente inscripción comprende hasta el 31 de diciembre del año 2000."

X

CODE-1

#1/ 0



Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

El Presidente

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

A HI P

1